JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320200051100

Visto informe Secretarial y revisadas las diligencias, la Juez Resuelve:

Con base en lo preceptuado en el artículo 593 y el numeral primero del artículo 599 Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Decretar el embargo del derecho de domino que el extremo demandado tenga sobre el vehículo con Placas CYX 751. Comuníquese la medida a la Secretaria de Movilidad de Bogotá.

Acreditado el registro de la medida de embargo se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese y Cúmplase,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 13 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria